

RESOLUCIÓN MOTIVADA 30/UAIP-2020

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día trece de julio de dos mil veinte. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 023-RNPN-2020, presentada por

solicitando

la siguiente información: "1) Los veinte mayores contratos por monto económico adjudicados anualmente por el Registro Nacional de las Personas Naturales, por medio de los cuales se dio la adquisición de bienes, la contratación de servicios, suministros, consultorías, construcción de obra pública, concesiones y arrendamiento de inmuebles, desde enero de 2004 hasta diciembre de 2019. Deberá indicarse el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó el contrato, período de contratación, el monto adjudicado, el objeto de la contratación, y la forma de contratación de cada uno de ellos (licitación, libre gestión, contratación directa). La información deberá entregarse desagregada por año; 2) En el caso de los contratos que fueron adjudicados mediante licitación, indicar lo siguiente: a) la fecha de inicio y cierre de la convocatoria para licitación y el plazo para el retiro de las bases de licitación; b) el nombre de las personas naturales o jurídicas que retiraron las bases de licitación; c) el monto de la oferta económica de los ofertantes que presentaron interés; d) resultados de la precalificación de los ofertantes si se hubiese realizado; e) resultados de la evaluación de los ofertantes según lo estipulado en las bases de licitación; f) listado de los ofertantes recomendados indicando la calificación obtenida; g) el nombre del ofertante adjudicado. Toda la información de los literales anteriores se requiere en formato editable, como ejemplo hojas de cálculo de Excel (sic)". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

I- Se requirió la información sobre la adquisición de bienes, la contratación de servicios, suministros, consultorías, construcción de obra pública, y concesiones a la Licenciada Karen Elizabeth Trujillo Contreras, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibiendo respuesta por memorando UACI-178/2020, e envió por correo institucional, en el que se adjunta la información solicitada y se establece que: "La solicitud contiene los siguientes requerimientos de información: 1. Los veinte mayores contratos por monto económico adjudicados anualmente por el Registro Nacional de las Personas Naturales, por medio de los cuales se dio la adquisición de bienes, la contratación de servicios, suministros, consultorías, construcción de obra pública, concesiones y arrendamiento de inmuebles, desde enero de 2009 hasta diciembre de 2019;2. En el caso de los contratos que fueron adjudicados mediante licitación: a) la fecha de inicio y cierre de la convocatoria para licitación y el plazo para el retiro de las bases de licitación; b) el nombre de las personas naturales o jurídicas que retiraron las bases de licitación; c) el monto de la oferta económica de los ofertantes que presentaron interés; d) resultados de la precalificación de los ofertantes si se hubiese realizado; e) resultados de la evaluación de los ofertantes según lo estipulado en las bases de licitación; f) listado de los ofertantes recomendados indicando la calificación obtenida; g) el nombre del ofertante adjudicado. No omito Manifestar que en atención al art. 15 LACAP la UACI posee registro de contrataciones realizadas de un periodo de 10 años".



II- Se requirió la información sobre arrendamiento de inmuebles, al Licenciado Jesús Roberto Mancía Orozco, Director Financiero, recibiendo respuesta por memorando DF-079/2020, en el que se adjunta la información solicitada, desde el año 2004 hasta 2019.

III- Que el inciso segundo del artículo 62 de le Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: "El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el soporte de la información solicitada...". En línea con lo anterior, la información requerida se entregara en la forma en que se encuentra disponible y de conformidad a lo establecido por las Unidades Administrativas correspondientes.

IV- Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, ni se encuentra en los supuestos de la información confidencial.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE**:

ENTREGAR, la información existente de los requerimientos proporcionado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y por la Dirección Financiera.

Notifíquese,

Licda. Fátima Rutilia Romero Escobar Oficial de Información RNPN

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.